

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51, SERIE 2020-2021
APROBADA 16 DE ABRIL DE 2021
(P. DE R. 52, SERIE 2020-2021)**

Fecha de presentación: 18 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020-2021, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 60, SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 60, Serie 2019-2020, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio Autónomo de San Juan para el año fiscal 2020-2021.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta al Alcalde a administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales.

POR CUANTO: El Artículo 2.105 de la Ley 107-2020, establece que el Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se realizarán, mediante una orden ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Las

mismas serán notificadas a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su firma.

POR CUANTO: El inciso (g) del Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, faculta a la Legislatura Municipal a autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos.

POR CUANTO: Esta Resolución garantiza el pago de la nómina del Municipio ya que no reduce la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

POR CUANTO: El Artículo 2.108 de la Ley 107-2020, establece que, al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.

POR CUANTO: La administración de los presupuestos gubernamentales exige responsabilidad, transparencia, disciplina fiscal y flexibilidad para realizar ajustes sin afectar el balance de prioridades previamente establecido y los servicios que ofrecemos de manera eficiente a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Aún con las dificultades fiscales a las que nos enfrentamos y a base de nuestros estimados presupuestarios, entendemos necesario realizar ajustes en varios renglones de gastos para fortalecer otras partidas.

POR CUANTO: Esta Resolución le otorga al Municipio una flexibilidad en la administración del presupuesto y provee herramientas para atender los retos de la apretada situación fiscal del Municipio.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias del año fiscal 2020-2021. Las transferencias de crédito no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

Sección 2da.: El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio que sean necesarias para el año fiscal 2020-2021.

Sección 3ra.: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

**YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2021, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis

Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Fernando Rías Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta, Gloria I. Escudero Morales.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 51, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de abril de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 16 de abril de 2021.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde

[Handwritten signature]

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría

APR 16 2021

RECIBIDO POR: *[Signature]*

HORA: 9:59 am



MUNICIPIO DE SAN JUAN
 Hon. Miguel A. Romero Lugo
 Alcalde

Oficina del Alcalde

A : Lcda. Gladys A. Maldonado Rodríguez
 Secretaria Legislatura Municipal

DE : Oficina del Alcalde

FECHA : 16 de abril de 2021

ASUNTO : P. de R. Número 52, Serie 2020-2021



- Para su conocimiento
- Para la acción correspondiente
- Contestar directamente
- Para distribuir
- Tomar medida pertinente
- Según su solicitud

- Contestar para mi firma
- Firmar y devolver
- Informar estatus del caso
- Discutir conmigo
- Devolver con recomendaciones
- Otros

Observaciones: Favor de evaluar el documento adjunto para su acción correspondiente.

Fecha y Hora de Recibo

16-4-21 9:59am

Recibido por

Stores

Comentarios

Recibido por:

Stores

Fecha: 16-4-21

Hora: 9:59